

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADO POR LOS SEÑORES AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN Y HECTOR RICARDO BOWEN CAVAGNARO A FAVOR SEÑORA CLOTILDE GRACIELA BOWEN CAVAGNARO DE BUEHS Y SEÑOR EMILIO SEGUNDO BOWEN CAVAGNARO.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADO POR LOS SEÑORES AGUSTIN ALEJO JIMENEZ SANTISTEVAN Y HECTOR RICARDO BOWEN CAVAGNARO A FAVOR SEÑORA CLOTILDE GRACIELA BOWEN CAVAGNARO DE BUEHS Y SEÑOR EMILIO SEGUNDO BOWEN CAVAGNARO.-

CUANTIA: \$ 36.000,00

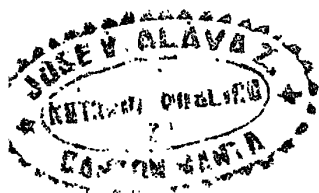
\*\*\*\*\*

Número ciento treintay siete (137).- En la ciudad de Manabá, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabá, República del Ecuador, hoy día lunes primero de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este cantón, comparecen: Por una parte los señores Agustín Alejo Jiménez - Santistevan, casado, Industrial, con su Cédula de Ciudadanía número: trece cero cero cuatro dos cero @cero siete- uno y Cédula Tributaria número: cero uno dos cinco siete ocho, per sus propios derechos y Héctor Ricardo Bowen Cavagnaro, casado, Industrial, con su Cédula de Ciudadanía número: trece cero cero uno ocho seis uno cinco- cero y Cédula Tributaria número: cero uno dos siete cinco tres, per sus propios derechos y por otra parte la señora Clotilde Graciela Bowen Cavagnaro de Buehs, casada, ocupada en la dirección de su hogar, con su Cédula de Ciudadanía número: trece cero cero uno ocho seis dos una- ocho y Cédula Tributaria número: cero nueve nueve cero cuatro cinco, per sus propios derechos y señor Emilio Segundo Bowen Cavagnaro, casado, comerciante, con su Cédula de Ciudadanía



1 nia número: trece cero uno cuatro tres cinco nueve tres -  
2 - siete y Cédula Tributaria número: cero dos nueve dos cero  
3 tres, por sus propios derechos.- Los comparecientes mayo-  
4 res de edad, ecuatorianos e idóneos de este vecindario, -  
5 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes  
6 de conocer, doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad  
7 y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta  
8 escritura de cesión de participaciones sociales, la cual  
9 preceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la  
10 eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

11 Señor Notario: Sirvase insertar en el Registro de Instru-  
12 mentos públicos a su cargo una escritura en la cual conste  
13 la cesión de participaciones sociales, contenidas de las  
14 cláusulas siguientes: PRIMERA:- Partes contratantes.- Con-  
15 curren a celebrar y suscribir el presente contrato, por -  
16 una parte, los señores Agutín Jiménez Santistevan y Ricar-  
17 do Bowen Cavagnare, dueños y poseedores de los certifica-  
18 dos de aportación de la Compañía de Responsabilidad Limi-  
19 tada denominada "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA",  
20 comprendidos dentro de los números ciento cuarenta al cien-  
21 to cuarenta y cinco, inclusive, el primero de los nombrados,  
22 y, el segundo desde el número ciento cuarenta y seis al -  
23 ciento setenta y cinco, inclusive, quienes tienen las cali-  
24 dades de socio y Corrente, respectivamente de la Empresa;  
25 y, por la otra lo hacen la señora Clotilde de Buena Neboa  
26 y don Emilio Segundo Bowen, por sus propios derechos, en  
27 sus calidades de cesionarios.- SEGUNDA:- Antecedentes.- La  
28 Empresa denominada "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DA" se consecuencia de la transformaci3n que se hizo de -

"AUTOMOTORES MANABITAS SOCIEDAD ANONIMA", seg3n escritura p3blica autorizada por el se3or Notario Primero del Cant3n Manta don Ram3n Segunda Cede3a Mendoza, el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cant3n Manta por mandato judicial, en la misma que se aument3 su capital social a ciento setenta y cinco mil sucres en total, el mismo que se encuentra actualmente pagado, constando en dicho instrumento p3blico el domicilio social, objeto y m3s requisitos que necesit3 para su existencia.- TERCERA.- Autorizaci3n de la Junta General de Socios.-La Junta General de Socios se reuni3 extraordinariamente en la ciudad de Mante el veintiseis de julio de mil novecientos setenta y siete, en su local social, conforme aparece de los recaudos adjuntos y autoriz3 al socio y Gerente, se3ores Agust3n Jim3nez Santistevan y Ricardo Bowen Cavagnaro en su orden, la cesi3n de sus seis y treinta certificados de aportaciones que ellos tienen de la Empresa a favor de la se3ora Cletilde de Buehs Neba, las seis del primero y veintinueve del segundo; y, una del segundo a favor del se3or Emilie Segunda Bowen, para lo que se incluye la copia certificada de la misma, como documento habilitante.-

CUARTA.- Precio.- En virtud de lo antes expresado, las partes contratantes convienen en que los se3ores: Agust3n Jim3nez Santistevan y Ricardo Bowen Cavagnaro cedan a favor de la se3ora Cletilde de Buehs Neba y don Emilie Segundo Bowen, en las cantidades que se determinan en la -

cláusula anterior, los certificados de aportación de los -

que ellos son dueños, los mismos que los reciben y los acep-

tan la señora Clotilde de Buehs Noboa y don Emilio Segun-

do Bowen, por cuya transferencia recibe el primer cedente

de la primera cesionaria la cantidad de seis mil sucres,

y el segundo cedente recibe de la primera cesionaria vein-

tinove mil sucres y del segundo cesionario la cantidad -

de un mil sucres, en cheque certificado de esta fecha, ma-

nifestando los cedentes que por este concepto no tienen -

que hacer reclamos posteriores de ninguna clase.- QUINTA:-

Conocimiento del activo y pasivo de la Compañía.- La seño-

ra Clotilde de Buehs Noboa y don Emilio Segundo Bowen de-

clara que conocen al detalle la escritura de transformación

de Automotores Manabitas Sociedad Anónima a la de "AUTOMO-

TORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA", como las obligaciones

que esta tiene suscritas a favor de personas naturales y

jurídicas y clientes, así como el activo de la misma; por

tanto, asumen las obligaciones y derechos que como tal les

corresponde en esa Empresa.- SEXTA.- Gastos.- Los gastos

que demande la presente escritura son de cuenta de los ce-

sionarios.- LA DE ESTILO.- Sirvase usted, señor Notario,

agregar las demás cláusulas, generales y especiales, para

la perfecta validez de la presente escritura y deja cons-

tancia que quedan autorizados los cesionarios a obtener e

llenar con todas las formalidades exigidas por la Ley.- Mi-

nuta firmada por el doctor Aurelio Calero Malina, matricu-

la del Colegio de Abogados de Manabí número cincuenta y -

seis.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman



y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta.-



A

2 Agrega al Protocolo como documentos habilitantes lo si-

3 guiente: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria

4 de Socios de la Compañía Automotores Manabitas Compañía -

5 Limitada".- Certificado conferido por el Presidente de la

6 Compañía "Automotores Manabitas Compañía Limitada", sobre

7 la sesión de las participaciones sociales en dicha Compañía.-

8 Minuta y documentos habilitantes que quedan elevados

9 a escritura pública con todo el valor legal.- Esta escritura

10 ra por disposición de Ley se considera de Cuantía Indeter-

11 minada.- Se ha consignado el valor correspondiente para -

12 los Impuestos de Timbres de acuerdo con la Ley.- Leída es

13 ta escritura a los otorgantes por mí el Notario de prin-

14 cipio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman -

15 conmigo el Notario en unidad de acto. Day fé.- (firmado)

16 ilegible del señor Agustín Jiménez Sentistevan.- (firmado)

17 Bowen C.- (firmado) Estilido de Buehs.- (firmado) Bowen.-

18 (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello que dice: José -

19 V. Alava Z. Notario Público 2º cantón Manta.- .....

20 DOCUMENTOS HABILITANTES.- .....

21 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En -

22 Manta, hoy martes, veintiseis de julio de mil novecientos

23 setenta y siete, a las cinco y cuarenta minutos de la tar-

24 de, en el local social de la Empresa arriba mencionada -

25 ubicada en el kilómetro uno de la carretera estable Man-

26 ta-Montecristi, se instalaron en sesión de Junta General

*[Handwritten signature]*

Extraordinaria de Socios de "AUTOMOTORES MANABITAS COMPA

NIA LIMITADA". Los señores: Emilio Bowen Reggiere, quien

la preside en su calidad de Presidente, propietario de

ciento treinta y nueve participaciones de un mil sucres ca

da una de ellas; el socio don Agustín Jiménez Santistevan

propietario de seis participaciones de un mil sucres cada

una de ellas; y, don Ricardo Bowen Cavagnaro, propietario

de treinta participaciones iguales e indivisibles de un

mil sucres cada una de ellas, quien actúa como Secretario

por tener la calidad de Garante de la Empresa. La presiden

cia le pide a la Secretaría que constata el quorum concu

rrente a esta Junta y contesta al preguntado que en esta

reunión están presentes socios que son dueños de la tota

lidad del capital social suscrito y pagado por lo que in

dica que esta Junta debe entenderse convocada y válidamen

te constituida para tratar cualquier asunto, siempre que

los concurrentes aceptan por unanimidad la celebración de

la sesión, en mérito de lo que la Presidencia expresa que

... ha convocado a esta reunión en persona a los socios de

... "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA" de conformidad

con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley

de Compañías y para conocer: a) la transferencia de los

seis certificados de aportación del socio señor Agustín

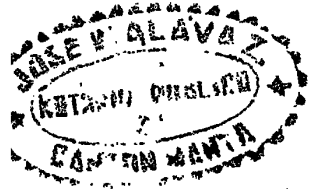
Jiménez Santistevan a favor de la señora Cletilde de Buehs

Neboa, según acuerdo previo habido entre ellos, y, de acce

tarlo anterior, aceptarle a la cesionaria como nueva

socia de la Empresa; b) cesión y traspaso de los treinta

certificados de aportación del socio señor Ricardo Bowen

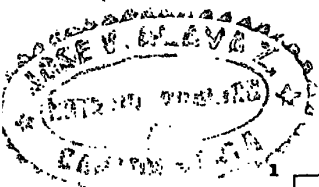


AN

1 Cavagnare a favor de la misma señora Clotilde de Buehs Neboa  
2 en la cantidad de veintinueve, y una a favor del señor Emilio  
3 Segundo Bowen C, y, de aceptarse lo anterior, aceptar lo último  
4 como nuevo socio de la Compañía; y, e) de aceptarse lo anterior  
5 que se autorice al representante de la Sociedad que acredite  
6 te el cumplimiento del requisito establecido en el inciso  
7 primero del artículo ciento siete de la Ley de Compañía me  
8 diante un certificado que el Notario deberá incorporarlo al  
9 protocolo y su texto transcrito literalmente en las copias  
10 notariales, a conferirse. La Presidencia manifiesta que como  
11 se encuentran presentes en esta reunión la totalidad del ca  
12 pital social suscrito y pagado, la Junta debe considerarse  
13 legalmente convocada y válidamente constituida para tratar  
14 lo anterior siempre que lo acepten por unanimidad; en mérito  
15 de lo expuesto, consulta a los concurrentes si están de acuer  
16 do con esta reunión, la que tiene por objeto conocer los  
17 puntos antes anunciados; puesto en consideración lo anterior,  
18 los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en  
19 sesión de Junta General Extraordinaria y resolver los pun  
20 tos constantes en la orden del día; leído lo primero la Jun  
21 ta acepta que el señor Agustín Jiménez Santistevan preceda  
22 a la cesión de sus certificados de aportación a la señora  
23 Clotilde Buehs Neboa y consecuentemente que ella sea nueva  
24 socia de la Empresa; se pasa a considerar el segundo punto  
25 constante en la orden del día y después de breves delibera  
26 ciones se acepta por unanimidad que el socio señor Ricardo  
27 Bowen Cavagnare ceda y traspase veintinueve de sus certifica  
28 - das de aportaciones a la señora Clotilde Buehs Neboa y una

1 el señor Emilio Segundo Bowen, admitiéndose al segundo como  
2 nuevo socio de la Empresa; no se consideró la situación de  
3 la primera cesionaria por haber sido ya aceptada como nueva  
4 socia; y, por último, se consideró el tercer punto y se autori-  
5 zó a los cedentes y cesionarios para que celebren las corres-  
6 pondientes escrituras públicas que habla el artículo ciento  
7 siete de la Ley de Compañías, dejando constancia que de dese-  
8 arlos ellos hacerlo en un solo instrumento no existe impedi-  
9 miento de carácter legal para que así procedan, y, el represen-  
10 tante de la Compañía se le autorizó, asimismo, para que confie-  
11 ra la certificación indicada en este punto y les sirva de  
12 instrumentos habilitantes en el momento de realizar la cesión.  
13 La Empresa deja constancia que la cesión de los certificados  
14 de aportación es una negociación ajena a sus fines sociales  
15 por lo que los resultados de ella corresponde a la responsa-  
16 bilidad de los ejecutores.-No habiendo otro asunto que con-  
17 siderarse en esta reunión, la Presidencia concede un receso  
18 para la redacción del acta y comunicado que lo estaba, reins-  
19 tala la sesión de Junta General Extraordinaria con el mismo  
20 número de socios que se indica anteriormente y luego que lo  
21 fué se la aprobó por unanimidad, firmándola para constancia  
22 el Presidente, el socio y Secretario que certifica.-El Presi-  
23 dente.- (firmado) E. Bowen R. El socio.- (firmado) Agustín Jiménez  
24 S.- El Secretario.- (firmado) Ricardo Bowen C.- Es fiel copia  
25 obyonida del Libro de Actas de Juntas Generales de "AUTOMO-  
26 TORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA" a la que me remito en caso  
27 necesario. Lo certifico. Monte, 26 de julio de 1977.- f) Ricardo  
28 Bowen Cavagnaro. Gerente- Secretario.- (firmado) Bowen.- -



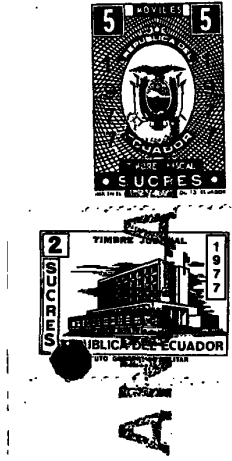


Emilio Bowen Roggiere, Presidente de "AUTOMOTORES MANABI  
 TAS COMPANIA LIMITADA", CERTIFICA: Que en la sesion de -  
 Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa, ce  
 lebrada en la ciudad de Manta el veintiseis de julio de -  
 mil novecientos setenta y siete, por resolucion unanimo  
 se acordó que los señores Agustín Jiménez Santistevan y -  
 Ricardo Bowen Cavagnaro cedan sus certificados de aporta  
 ciones a la señora Clotilde de Buena Noboa y Emilio Segun  
 do Bowen, debiendo servir el presente documento como ins  
 trumento habilitante para celebrar la escritura de traspas  
 so de lo indicados certificados, sin perjuicio que se in  
 corpore al protocolo la copia certificada del acta de la  
 reunion. Lo anterior lo hago en cumplimiento de lo resuel  
 to en la sesion y lo firmo en Manta, a veintiocho de julio  
 de mil novecientos setenta y siete.-f) Emilio Bowen R. Pro  
 sidente.- (firmado) ilegible.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIZO ESTA SEGUNDA  
 COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU  
 OTORGAMIENTO EN CINCO FOJAS UTILES.-



Dejo ins- - -



crita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA

COMPANIA AUTOMOTORES ~~IMMARBITA~~ COMPANIA LIMITADA, en el Registro Mercantil,

a mi cargo bajo el número ciento cuarenta y siete (147), y anotada en el

Repertorio General con el número un mil sesenta y cinco (1.065), de las

acciones que vende el señor Agustín Alejo Jiménez Santistevan y señora

doctor Ricardo Bowen Cavagnaro, a favor de la señora Clotilde Graciela

Bowen Cavagnaro/Buechs y señor Emilio Segundo Bowen Cavagnaro, por la su-

ma de s/. 36.000,00 en esta fecha, y antrelínea de vale. =

Manta, 3 de agosto de 1.977



*[Handwritten Signature]*  
Licdo. Humberto Moya Jiménez,  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Manta.